

LA GACETA

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Martes 31 de Julio de 2001

No. 144

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 401.....	4191
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 66-2001.....	4192
Decreto No. 68-2001.....	4192
Decreto No. 69-2001.....	4195
Acuerdo Presidencial No. 219-2001.....	4196
Acuerdo Presidencial No. 220-2001.....	4196
Acuerdo Presidencial No. 221-2001.....	4196
Acuerdo Presidencial No. 222-2001.....	4197
Acuerdo Presidencial No. 223-2001.....	4197
Acuerdo Presidencial No. 224-2001.....	4197
Acuerdo Presidencial No. 225-2001.....	4198
Acuerdo Presidencial No. 226-2001.....	4198
Acuerdo Presidencial No. 227-2001.....	4198
Acuerdo Presidencial No. 228-2001.....	4199
Acuerdo Presidencial No. 229-2001.....	4199
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4199
SECCION JUDICIAL	
Citación.....	4215
Cancelación de Certificado de Depósito.....	4215
Títulos Supletorios.....	4216
Citación de Procesados.....	4216

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 401

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que una de las funciones principales del Estado en la economía, es su responsabilidad de promover el desarrollo integral del país como gestor del bien común, por lo tanto garantiza los intereses y las necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de esta nación.

II

Que los depositantes requieren de un grado de protección especial, ya que estos no participan de los riesgos, ni disponen del mismo grado de información que los accionistas.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

LEY DE REFORMA A LA LEY DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

Arto. 1. Se reforma el párrafo segundo del Artículo 31 de la Ley No. 371 "Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de Enero del 2001, el que se leerá así:

"Arto. 31. Cuando la Garantía de Depósitos se haga efectiva, total o parcialmente, con recursos del Sistema de Garantía de Depósitos, será de hasta un máximo por depositante, independientemente del número de cuentas que éste mantenga en la entidad, de un importe en moneda nacional o extranjera, igual o equivalente al valor de veinte mil dólares de Estados Unidos de América (US\$20.000.00), incluyendo principal e intereses devengados hasta la fecha del inicio del procedimiento de restitución.

No obstante, durante los primeros dieciocho meses de vigencia de la "Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero", el Estado garantizará el cien por ciento de todos los depósitos del público en las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos.

En el caso de depósitos mancomunados, la cuantía máxima establecida en el primer párrafo de este artículo, se distribuirá prorrata entre los titulares de la cuenta, salvo que se haya pactado una proporción distinta, adicionando en su caso la participación que resulte en el depósito mancomunado, a otros saldos que pudieran poseer a efectos de calcular la cuantía máxima de la garantía."

Arto. 2. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecisiete días del mes de Julio del dos mil uno. OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional.- PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintisiete de Julio del año dos mil uno.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No. 66-2001

El Presidente de la República

En uso de sus facultades que le confiere la
Constitución Política

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Adherirse al Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), sobre Derecho de Autor (WCT) y al Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), conocidos como Tratados sobre Internet. Ambos Tratados del año 1996.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial el día doce de Julio del año dos mil uno.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO No. 68-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de Nicaragua establece que los nicaragüenses tienen derecho a habitar en un ambiente saludable y que es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales.

II

Que la gestión ambiental se entiende como la "Administración del uso y manejo de los recursos ambientales por medio de acciones y medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener o recuperar y mejorar la calidad del medio ambiente, disminuir la vulnerabilidad, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo sostenible".

III

Que la Ley No. 217, "Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales", en su Artículo 11 define como instrumentos para la Gestión Ambiental, el conjunto de políticas, directrices, normas técnicas y legales, actividades, programas, proyectos e instituciones que permiten la aplicación de los principios generales ambientales y la consecución de los objetivos ambientales del país.

IV

Que es imprescindible reconocer el carácter sistémico y transectorial de la gestión ambiental y en consecuencia la importancia de incorporar criterios ambientales en las políticas sectoriales y uno de los principios de la gestión ambiental

establece que los niveles de gestión central o nacional se orientan a la normación y regulación, mientras que el nivel local o territorial es el nivel más efectivo para la ejecución.

V

Que una efectiva gestión ambiental implica además del enfoque preventivo, la participación ciudadana, el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario, la actuación Intersectorial, la desconcentración vertical y horizontal así como la descentralización y coordinación Municipal .

VI

Que es necesario asumir acciones integrales que disminuyan la vulnerabilidad de nuestro territorio, además, que nuestro país ha asumido compromisos internacionales en ese sentido.

VII

Que los Entes requieren de mecanismos e instrumentos para hacer efectiva la desconcentración y descentralización sectorial/horizontal de la gestión ambiental.

PORTANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

"CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL"

**CAPITULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Arto.1 El presente decreto tiene por objeto crear y organizar las Unidades de Gestión Ambiental en los Entes del Poder Ejecutivo y la Administración Pública en general, como instancias de apoyo en la toma de decisiones y el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, todo sin perjuicio de las Unidades que crearen las Municipalidades y entidades privadas.

Arto.2 Los Ministerios y otros entes del Poder Ejecutivo organizarán Unidades de Gestión Ambiental que desempeñarán sus funciones respondiendo a la máxima autoridad de la institución. Las Unidades de Gestión Ambiental velarán por el cumplimiento de normas, regulaciones y otras prácticas ambientales en los programas, proyectos y actividades de la institución y monitorean la ejecución de la política ambiental en su ámbito.

Arto.3 El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, en adelante MARENA, como organismo rector de la gestión Ambiental Nacional, coordinará la participación de los entes en los procesos de elaboración de normas, monitoreo y control de las actividades que se desarrollan en cada sector o ámbito correspondiente.

**CAPITULO II
DE LOS TIPOS DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Arto.4 Los tipos de Unidades de Gestión Ambiental, de conformidad con el mandato de la Institución a que pertenecen, se clasifican de la manera siguiente:

a.) **Unidades Globales de Gestión Ambiental:** son las creadas en los entes de Gobierno Central cuyo mandato se refiere a la coordinación intersectorial, integración de políticas, aprobación de proyectos y planes de desarrollo.

b.) **Unidades Sectoriales de Gestión Ambiental:** Entendiéndose como tales las unidades creadas en los entes gubernamentales cuyo mandato contiene atribuciones y funciones de regulación sectorial.

c.) **Unidades Municipales de Gestión Ambiental:** Se podrán formar en las Alcaldías, para apoyar y asegurar la gestión Municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del Municipio y de conformidad con las leyes respectivas.

d.) **Unidades de Gestión Ambiental de entes sin mandato regulatorio:** Se forman en Entes, programas y proyectos gubernamentales y no gubernamentales, en empresas y otras instancias organizativas sin atribuciones normativas-reguladoras.

**CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Arto.5 En correspondencia con el tipo de Unidad de Gestión Ambiental, las funciones de estas se orientaran de la manera siguiente:

a. **Funciones de referencia para las Unidades de Gestión Ambiental con Mandatos Globales:**

· Asesorar a las instancias pertinentes para la incorporación de los criterios ambientales en el ámbito del mandato de la respectiva institución.

· Desarrollar los procedimientos necesarios para que los programas y proyectos de inversión pública cumplan con las políticas y disposiciones ambientales y promover su aplicación.

· Contribuir para la incorporación de los aspectos ambientales en las políticas nacionales y públicas, dirigido con prioridad a reducir la vulnerabilidad.

· Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental.

· Todas las demás actividades ambientales propias de su ámbito.

b. Funciones de referencia para las Unidades de Gestión Ambiental Sectorial:

· Promover la incorporación del componente ambiental en la planificación y políticas del sector y en el ciclo de los proyectos que en este se ejecuten.

· Proponer a MARENA, impulsar, coordinar y participar en la formulación de las normas ambientales relacionadas con el sector, así mismo en el desarrollo de instrumentos para la gestión ambiental.

· Monitorear el cumplimiento de las normativas ambientales aprobadas para el sector e informar a la instancia superior.

· Proponer a la Dirección Superior de la Institución, procedimientos sectoriales para el cumplimiento de las normas, disposiciones y otros instrumentos de operaciones ambientales en el sector.

· Velar y Evaluar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales en el sector e informar a MARENA conforme a indicadores, periodicidad y procedimientos pertinentes.

· Aportar elementos técnicos ambientales para la toma de decisiones en el sector.

· Utilizar los instrumentos de la gestión ambiental en el sector como medio para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad del territorio.

· Proponer, promover y coordinar el sistema de gestión ambiental del Ente respectivo.

· Proponer programas de capacitación ambiental para el sector.

· Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental.

· Todas las demás actividades ambientales que sean propias de su ámbito.

c. Funciones de referencia para Unidades Municipales de Gestión Ambiental:

· Ejercerán aquellas funciones que les determine la legislación ambiental y su propia legislación regulatoria, en el ámbito de su competencia.

d. Funciones de referencia para las Unidades de Gestión Ambiental de Programas, e Instituciones sin atribuciones regulatorias:

· Brindar asistencia técnica, capacitación y asesoría para el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la protección ambiental.

· Contribuir con aportes y participación en los procesos para la formulación y desarrollo de los instrumentos de gestión ambiental (normas, políticas, etc).

· Contribuir a la ejecución de la normativa ambiental.

· Promover la incorporación de los componentes ambientales en el ciclo de proyectos y en las actividades que el Ente ejecute.

· Proponer, promover y coordinar el sistema de gestión ambiental del Ente respectivo.

· Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental.

· Todas las demás actividades ambientales que sean propias de su ámbito.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Arto.6 El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, deberá desarrollar y oficializar los procedimientos, instrumentos y mecanismos de coordinación e intercambio de información.

Arto.7 Las instituciones del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública en General, deberán establecer y/o adecuar sus respectivas Unidades de Gestión Ambiental de conformidad a lo establecido en el presente Decreto en un plazo de noventa días a partir de su publicación.

Arto.8 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día doce de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. ROBERTO STADTHAGEN VOGL, MINISTRO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.**

DECRETO No.69-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

IIA DICTADO

El siguiente Decreto de:

"Reglamento a la Ley N°384, Ley sobre Remoción de Naufragios"

Arto.1 Objeto. El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de las disposiciones reglamentarias de la Ley N°384, "Ley sobre Remoción de Naufragios", publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°71 del 17 de abril del 2001, que en adelante se denominará la Ley.

Arto.2 Notificaciones. Las notificaciones a que se refieren el artículo 3 de la Ley, serán sencillas y dentro de lo posible, se hará uso del vocabulario normalizado en navegación marítima.

Arto.3 Notificación relativa a mercancías peligrosas. En caso de pérdida efectiva en aguas nacionales de mercancías peligrosas transportadas en bultos, las notificaciones, además de lo establecido en el artículo 5 de la Ley, deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre(s) técnico(s) correcto(s) de las mercancías;
- b) Número(s) de las Naciones Unidas;
- c) Nombre del(os) fabricante(s) de las mercancías, cuando se sepa, o del consignatario o expedidor;
- d) Tipo de bultos, incluidas las marcas de identificación, con identificación si se lleva en una cisterna portátil o un vehículo cisterna;
- e) Estimación de la cantidad y estado probable de las mercancías;
- f) Se indicará si las mercancías que cayeron al agua quedaron flotando o se hundieron; y
- g) Causa de la pérdida de las mercancías.

Arto.4 Naufragios en puerto. Cuando ocurriese el naufragio de un buque o artefacto naval en aguas Jurisdiccionales de un puerto nicaragüense, el plazo para su remoción de que trata el Artículo 10 de la Ley, deberá garantizar que dicha operación se realice con la brevedad que exija el

servicio comercial del puerto o el peligro de que el buque o artefacto naval penetre en fondos fangosos.

Arto.5 Coordinación de acciones. A fin de garantizar la seguridad de la navegación y prevención de la contaminación del medio marino, la Autoridad Portuaria deberá coordinarse con la Autoridad Marítima para la ejecución de acciones que conduzcan a la remoción de naufragios de buques, artefactos navales o bienes, acaccidos en las aguas jurisdiccionales de los puertos nicaragüenses.

Arto.6 Remoción por particulares. En caso que las acciones de remoción vayan a ser ejecutadas por personas particulares, la Autoridad Marítima, Autoridad Portuaria y la Fuerza Naval, procurarán en la medida de sus posibilidades proporcionar el material de salvamento de que dispongan, previo Acuerdo en la tarifa a cobrar, siendo vigiladas las operaciones de salvamento por el funcionario que la Autoridad Marítima o la Autoridad Portuaria, según el caso se designe para tal efecto.

Arto.7 Desguace del buque o Artefacto Naval. Cuando un buque o artefacto naval encallado o sumergido obstruya una vía de tráfico comercial, canal o entrada de un puerto, cerrando por completo el paso en el sitio causando perjuicios al comercio y las personas obligadas por la Ley a su remoción, no lo hayan removido hasta dejar paso a toda clase de buques o artefactos navales en el plazo que se les haya señalado, la autoridad correspondiente podrá llevar a efecto su desguace aún por medio de explosivos. La autoridad marítima o portuaria contará con el apoyo de la Entidad Estatal correspondiente, adscrita al Poder Ejecutivo.

Arto.8 Expedientes de remoción. Los expedientes de remoción tienen carácter administrativos y se iniciarán a instancia de las personas obligadas por la Ley a efectuar la remoción, o a instancia de cualquier interesado en la remoción, o cuando la Autoridad Marítima o la Autoridad Portuaria, según el caso, considere conveniente.

Arto.9 Petición por personas obligadas a la remoción. Las peticiones de remoción interpuestas por las personas obligadas por la Ley a efectuar la remoción deberán ir acompañadas de la documentación que acredita el derecho que invoquen.

Arto.10 Investigación previa, inspección y vigilancia. La Autoridad Marítima o Autoridad Portuaria, según el caso, anclará a la petición de remoción los antecedentes que tenga sobre el asunto y realizará las investigaciones complementarias que estime precisas antes de proceder a la autorización. Otorgada ésta, se señalará el plazo en que debe efectuarse la operación de remoción, quedando obligadas las personas encargadas a dar cuenta de la iniciación y término de los trabajos y a facilitar durante ellos su inspección y vigilancia de parte del funcionario designado por la Autoridad Marítima o Autoridad Portuaria.

Arto.11 Para la Fijación del plazo y normas a que deberá ajustarse la remoción, la Autoridad Marítima o Autoridad Portuaria, según el caso, tendrá en cuenta la naturaleza de los trabajos a efectuar y demás circunstancias.

Arto.12 Casos de remoción por terceros. En los casos que la Autoridad Marítima o Autoridad Portuaria soliciten los servicios de terceros para la remoción de buque(s) o artefacto(s) naval(es), se observarán las disposiciones contenidas en la "Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y el Reglamento de dicha ley".

Arto.13 Casos de adjudicación a terceros. En caso de adjudicarse la remoción a terceros, la no iniciación de los trabajos dentro el plazo previsto, la suspensión no autorizada de los trabajos, o el incumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato, traerán consigo la caducidad de la concesión, recuperando el Estado la propiedad de los buques o artefactos navales sumergidos, con pérdida total para el concesionario del precio de la adjudicación.

Arto.14 Resarcimiento de gastos. Los gastos incurridos en la remoción efectuada, como consecuencia del ejercicio de la facultad de remoción subsidiaria, deberán ser cancelados por las personas obligadas a la remoción en el plazo máximo de un mes contados a partir de la fecha de notificación o publicación de la Resolución emitida por la Autoridad Marítima o Autoridad Portuaria, según el caso.

Arto.15 El Presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día doce de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 219-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Ingeniero Arturo Harding Lacayo, como Secretario de la Comisión Interministerial de Competitividad.

Arto. 2 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 220-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Ingeniero Cristóbal Sequeira González, Secretario de la Comisión Interministerial de Competitividad.

Arto. 2 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 221-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido a las tres y diez minutos de la tarde, del día dieciocho de Junio del año dos mil uno, de manos del Excelentísimo señor Doctor Antonio Chambers de Antas de Campos, las Cartas Credenciales, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Portugal, expedidas en el Palacio Nacional de Belem, a los veinte días del mes de Julio del año de 1999, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Jorge Sampaio.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor Doctor Antonio Chambers de Antas de Campos, en la calidad de Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Portugal,
efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 222-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, del día dieciocho de Junio del año dos mil uno, de manos del Excelentísimo señor Mr. Moustafa Mohamed Ahmad Moustafa, las Cartas Credenciales, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Arabe de Egipto, expedidas en la Presidencia de la República, Cairo a los 9 días del mes de Abril del año 2001, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Mohamed Hosny Mubarak.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor Mr. Moustafa Mohamed Ahmad Moustafa, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Arabe de Egipto, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 223-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido a las cuatro de la tarde, del día dieciocho de Junio del año dos mil uno, de manos del Excelentísimo señor Moisés Cal, las Cartas Credenciales, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Belice, expedidas en Belmopan, Belice, el 20 de Octubre del año dos mil, por el Excelentísimo Señor Gobernador de ese país, Sir. Colville N. Young.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor Moisés Cal, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Belice, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 224-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido a las cuatro y treinta minutos de la tarde, del día dieciocho de Junio del año dos mil uno, de manos del Excelentísima señora Mrs. Plernpit POTIGANOND, las Cartas Credenciales, que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de Thailandia, expedidas en Bangkok, el uno del mes de Mayo del año dos mil uno, por su Majestad BHUMIBOL ADULYADEJ, Rey de Thailandia.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Reconocer a la Excelentísima Señora Mrs. Plernpit POTIGANOND, en la calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de Thailandia, efectivo a partir de la fecha en que presento sus Cartas Credenciales.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 225-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, pueda suscribir con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), Convenio de Crédito por un monto de Siete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,242,379.00), para financiar el Proyecto denominado "Suministro, Construcción, Montaje y Puesta en Servicio de la Subestación Planta Nicaragua, Subestación Móvil de 25 MVA y Ampliación Subestación de Tipitapa".

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Convenio de Crédito, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO).

Arto.3 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 226-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido a las cuatro de la tarde, del día veinticinco de Junio del año dos mil uno, de manos del Excelentísimo señor Nassir Abdulaziz Al-Nasser, las Cartas Credenciales, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Qatar, expedidas en Qatar, por el Excelentísimo Señor, Amir Hamad Bin Khalia Al Dhani, Jefe de Estado de ese país.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo señor Nassir Abdulaziz Al-Nasser, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Qatar, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 227-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, pueda suscribir con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), Convenio de Crédito por un monto de Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.000.00), para financiar el Proyecto denominado "Equipamiento de Talleres y Laboratorios para diversas Universidades de Ciencia e Ingeniería".

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Convenio de Crédito, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO).

Arto.3 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 228-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Ingeniero Eduardo Mena Cuadra, como Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Rural.

Arto.2 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treita y uno de Julio de 2001.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 229-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Licenciado José Rigoberto García Sequeira, Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Rural.

Arto.2 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Agosto de 2001.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 4251 - M. 0127425 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LIMITADA, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOBBI

Clase: (30)
Presentada: 8 de Septiembre del año 1999.- Exp. No. 1999-003067.- Managua, 31 de Mayo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4252 - M. 0127426 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA., de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda:

PASTAS INA "MAÑANA TAMBIEN QUIERO"

Para proteger: Servirá para usarla de propaganda en relación a los productos amparados por la marca: INA Y LOGOTIPO, Clase 30 internacional, inscrita bajo el número 36,437 C.C., Folio: 125, Tomo: CXIX, de Inscripciones.

Presentada: 31 de Enero del año 2000.- Exp. No.2000-000462.- Managua, 31 de Mayo del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4249 - M. 0334919 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de XEROX CORPORATION., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE DOCUMENT COMPANY

Clase: (16)

Presentada: 22 de Agosto del año 1995.- Exp. No.1995-002349.- Managua, 4 de Mayo del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4250 - M. 0334929 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de JIL SANDER AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JIL SANDER

Clase: (9)

Presentada: 8 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-000857.- Managua, 11 de Mayo del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4248 - M. 0334918 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de SEKUNDARROHSTOFFGEWINNUNG MBH, de R.F. Alemana, GESELLSCHAFT FUR ABFALLVERMEIDUNG, de R.F. Alemana, DER GRUNE PUNKT DUALES SYSTEM DEUTSCHLAND, de R.F. Alemana, solicita Registro de Marca Colectiva:



Presentada: 22 de Marzo del año 1996.- Exp. No. 1996-001107.- Managua, 18 de Abril del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-2

Reg. No. 4301 - M. 674148 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Apoderado de PARMALAT NICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CREMALATINA

Clase: (29)

Presentada: 20 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-000954.- Managua, 23 de Mayo del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4300 - M. 0332313 - Valor C\$ 720.00

Róger Guevara Mena, Apoderado de LUBAN INTERNATIONAL, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 27 de Febrero del año 2001.- Exp. No.2001-000754.- Managua, 16 de Mayo del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4295 - M. 0319550 - Valor C\$ 90.00

Dra. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HUNTER'S BAY HIB LEATHER COLLECTION

Clase: (26)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001128.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4296 - M. 0319551 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLUSHEEZ

Clase: (25)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001129.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4297 - M. 0319552 - Valor CS\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONNECTIONS

Clase: (25)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001130.- Managua, 7 de Julio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4298 - M. 0319553 - Valor CS\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de BTICINO S.P.A. de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAGIC TT

Clase: (9)

Presentada: 27 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001031.- Managua, 4 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4299 - M. 0319554 - Valor CS\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de BARON PHILIPPE DE ROTHSCHILD.S.A. de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOUTON CADET

Clase: (33)

Presentada: 29 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001067.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4288 - M. 0319543 - Valor CS\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HUNTER'S BAY HB LEATHER COLLECTION

Clase: (3)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001121.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4289 - M. 0319544 - Valor CS\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONNECTIONS

Clase: (14)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001122.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4290 - M. 0319545 - Valor CS\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIONI

Clase: (18)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001123.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4291 - M. 0319546 - Valor CS\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONNECTIONS

Clase: (18)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001124.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4292 - M. 0319547 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOWER EAST SIDE

Clase: (18)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001125.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4293 - M. 0319548 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIGHLIGHTS

Clase: (18)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001126.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4294 - M. 0319549 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONNECTIONS

Clase: (26)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001127.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4287 - M. 0319519 - Valor C\$ 720.00

Dra. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001091 - Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4284 - M. 0319559 - Valor C\$ 90.00

Dra. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

P & G INNOVACENTER

Clase: (35)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001088.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4285 - M. 0319560 - Valor C\$ 90.00

Dra. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

P & G INNOVACENTER

Clase: (38)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001089.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4286 - M. 0319518 - Valor C\$ 720.00

Dra. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001090.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4283 - M. 0319558 - Valor C\$ 90.00

Dra. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

P & G INNOVACENTER

Clase: (20)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001087.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4282 - M. 0319557 - Valor C\$ 90.00

Dra. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

P & G INNOVACENTER

Clase: (16)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001086.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4271 - M. 0319561 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de MOVIL ACCESS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOVILACCESS

Clase: (7)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001092.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4272 - M. 0319514 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de MOVIL ACCESS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOVILACCESS

Clase: (9)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001093.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4273 - M. 0319515 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de MOVIL ACCESS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOVILACCESS

Clase: (35)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001094.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4274 - M. 0319513 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de MOVIL ACCESS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOVILACCESS

Clase: (37)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001095.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4275 - M. 0319516 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de MOVIL ACCESS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOVILACCESS

Clase: (38)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001096.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4276 - M. 0319517 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de MOVIL ACCESS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOVILACCESS

Clase: (42)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001097.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4277 - M. 0319520 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de MOVIL ACCESS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

SOLUCIONES PARA UN MUNDO EN LINEA

Para proteger: PARA PROMOCIONAR SERVICIOS EN RELACION A SU MARCA DE SERVICIO "MOVILACCESS", DE LA CLASE 38.

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001098.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4278 - M. 0320386 - Valor C\$ 180.00

Dra. Ana Carolina Eslaquit Centeno, Apoderado de MOVIL ACCESS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

TU MUNDO SIEMPRE CONTIGO

Para proteger: PARA PROMOCIONAR SERVICIOS EN RELACION A SU MARCA DE SERVICIO "MOVILACCESS", DE LA CLASE 38.

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001099.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4279 - M. 0319540 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISCOVERY CHANNEL

Clase (28)

Presentada: 3 de Abril del año 2001.- Exp. No.2001-001120.- Managua, 7 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4280 - M. 0319555 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

P & G INNOVACENTER

Clase: (3)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001084.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4281 - M. 0319556 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

P & G INNOVACENTER

Clase: (5)

Presentada: 30 de Marzo del año 2001.- Exp. No.2001-001085.- Managua, 6 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4034 - M - 0172236 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 7 de Febrero del año 2001. Exp. No. 2001-000453. Managua, 11 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4035 - M - 0172237 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KgaA, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEVENELLE

Clase (5)

Presentada: 5 de Febrero del año 2001. Exp. No. 2001-000407. Managua, 11 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4036 - M - 0172238 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KgaA, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ILOBAN SOLUTAB

Clase (5)

Presentada: 5 de Febrero del año 2001. Exp. No. 2001-000406. Managua, 10 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4037 - M - 0247846 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de PLANTA DE TORREFACCIÓN DE CAFÉ, S.A. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOREÑA

Clase (30)

Presentada: 9 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000880. Managua, 15 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4038 - M - 0247908 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de PLANTA TORREFACCIÓN DE CAFÉ, S.A. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAFÉ AROMA PLANTOSA

Clase (30)

Presentada: 9 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000882. Managua, 15 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4039 - M - 0247911 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de PLANTA TORREFACCIÓN DE CAFÉ, S.A. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COSCAFE

Clase (30)

Presentada: 9 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000881. Managua, 15 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4106 - M - 0268357 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de PERFUMES JESÚS DEL POZO, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ON

Clase (3)

Presentada: 27 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-001026. Managua, 1 de Junio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4105 - M - 0268359 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de FUNDACIÓN CAROLINA, de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

FUNDACIÓN CAROLINA

Clase (41)

Presentada: 27 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-001025. Managua, 1 de Junio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4046 - M - 0172241 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A. de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STREPRIX

Clase (5)

Presentada: 5 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000794. Managua, 26 de Abril del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4047 - M - 0172242 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A. de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STREPIRIX

Clase (5)

Presentada: 5 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000795. Managua, 24 de Abril del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4123 - M - 034772 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CAFÉ TOSTADO DE EXPORTACIÓN, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 1 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000779. Managua, 31 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4048 - M - 509079 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELTADOCE

Clase (5)

Presentada: 9 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000867. Managua, 29 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4124 - M - 0319592 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderado de ALFREDO HERBRUGER JUNIOR Y COMPAÑÍA, S.R.L., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIMO PERSONITAS

Clase (3)

Presentada: 7 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000817. Managua, 31 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 4651 - M. 0362814 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROMOGRO

Clase (5)

Presentada: 15-06-99.- Expediente No. 99-01903
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-07-99.- Maria Soledad Pérez de Ramircz, Registradora.

3-3

Reg. No. 4652 - M. 0362813 - Valor CS 13.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de ALTIAN PHARMA GRUPE DE CENTRO AMERICA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLO-TETRAVIT

Clase (5)

Presentada: 4 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001139

Managua, 18 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4653 - M. 0362845 - Valor CS 13.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de ALTIAN PHARMA GRUPE DE CENTRO AMERICA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRINCIPAL

Clase (5)

Presentada: 4 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001140

Managua, 18 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4654 - M. 0362846 - Valor CS 13.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de ALTIAN PHARMA GRUPE DE CENTRO AMERICA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

URIKEM

Clase (5)

Presentada: 4 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001141

Managua, 18 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4655 - M. 0362576 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de EMERSON ELECTRIC CO., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:


EMERSON

Clase (9)

Presentada: 6 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001200

Managua, 21 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4656 - M. 0362655 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de EMERSON ELECTRIC CO., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:


EMERSON

Clase (7)

Presentada: 6 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001199

Managua, 21 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4657 - M. 0291440 - Valor CS 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUMAB

Clase (5)

Presentada: 7 de Marzo del año 2001.- Exp. No. 2001-000812

Managua, 25 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4658 - M. 0248646 - Valor CS 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de DELAVAL HOLDING AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase (7)

Presentada: 13 de Septiembre del año 2000.- Exp. No. 2000-004082

Managua, 22 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4659 - M. 0248645 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de DELAVAL HOLDING AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase (11)

Presentada: 13 de Septiembre del año 2000.- Exp. No. 2000-004080

Managua, 22 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4660 - M. 0248644 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de DELAVAL HOLDING AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase (9)

Presentada: 13 de Septiembre del año 2000.- Exp. No. 2000-004081

Managua, 22 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4663 - M. 02903 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A., (CEGUELSA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RENIN

Clase (5)

Presentada: 12 de Marzo del año 2001.- Exp. No. 2001-000896

Managua, 25 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4661 - M. 02901 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A., (CEGUELSA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GAROX

Clase (5)

Presentada: 12 de Marzo del año 2001.- Exp. No. 2001-000894

Managua, 25 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4662 - M. 02904 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A., (CEGUELSA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMPEN

Clase (5)

Presentada: 12 de Marzo del año 2001.- Exp. No. 2001-000892

Managua, 25 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4664 - M. 02902 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A., (CEGUELSA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALISI

Clase (5)

Presentada: 12 de Marzo del año 2001.- Exp. No. 2001-000895

Managua, 25 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4665 - M. 02348642 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de DERIVADOS
DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A., de Costa Rica, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAPIOLAS

Clase (29)

Presentada: 6 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001185

Managua, 21 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4666 - M. 02348643 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de DERIVADOS
DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A., de Costa Rica, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRAVOS

Clase (30)

Presentada: 6 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001184

Managua, 21 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4667 - M. 0248647 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de El Salvador,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DICATAN

Clase (5)

Presentada: 6 de Abril del año 2001.- Exp. No. 2001-001188

Managua, 21 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4668 - M. 224490 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilera Bermúdez, Apoderado de
DEIMAN, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 8 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-000496

Managua, 21 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4669 - M. 0287854 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de SCHERING
AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

ZEVALIN

Clase (5)

Presentada: 23 de Marzo del año 2001.- Exp. No. 2001-001009

Managua, 26 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4721 - M. 029171 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la
Sociedad ALLIANK AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana,
solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ALLSECUR

Clase (36)

Presentada el: 05 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04505
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de
Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador
Suplente.

3-3

Reg. No. 4722 - M. 029178 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad INKABOR, S.A.C., Peruana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



INKABOR

Clase(1)

Presentada el: 09 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04506

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4723 - M. 029179 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad INKABOR, S.A.C., Peruana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



INKABOR

Clase(6)

Presentada el: 09 de Noviembre del año 2000.- Exp. # 2000-04508

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4724 - M. 029186 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de FRANCES BELLE ASCOLI GIRON DE BOUSCAYROL, Guatemalteca, solicita el Registro del Nombre Comercial:

casa casa

Presentada el: 09 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04509

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4725 - M. 029172 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad OSORIS, C.A., (Manufacturas Químico Industriales), Venezolana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PLAGATOX

Clase(3)

Presentada el: 11 de Octubre de 2000.- Exp. # 2000/04511

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4726 - M. 029173 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad GENUITY INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GENUITY

Clase(9)

Presentada el: 29 de Septiembre del año 2000.- Exp. # 2000/04521

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4727 - M. 029174 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad GENUITY INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

GENUITY

Clase (37)

Presentada el: 29 de Septiembre del año 2000.- Exp. # 2000/04522

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4728 - M. 029175 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad GENUITY INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

GENUITY

Clase (38)

Presentada el: 29 de Septiembre del año 2000.- Exp. # 2000/04523

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4729 - M. 029176 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad GENUITY INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

GENUITY

Clase (42)

Presentada el: 29 de Septiembre del año 2000.- Exp. # 2000/04524

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4730 - M. 029170 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad COMPO GmbH & Co. KG., Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BASFOLIAR

Clase (1)

Presentada el: 11 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04554

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4731 - M. 029180 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada el: 11 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04555

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4732 - M. 029181 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada el: 11 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04556

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4733 - M. 029182 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35)
Presentada el: 11 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04557
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4734 - M. 029183 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36)
Presentada el: 11 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04558
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4735 - M. 029184 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (38)
Presentada el: 11 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04559
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4736 - M. 029185 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la Sociedad LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada el: 11 de Octubre del año 2000.- Exp. # 2000-04560
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Noviembre del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4737 - M. 044717 - Valor C\$ 180.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LABORATORIOS ZEPOL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Señal de Propaganda:

LIMONADA ANTIGRIPIAL FORMULA Z

Para proteger: SE EMPLEARA EL FIN DE ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES O USUARIOS SOBRE PRODUCTOS, EN RELACION A SU MARCA DE FABRICA Y COMERCIO FORMULA Z, DE LA CLASE 05 INTERNACIONAL, EXPEDIENTE No. 2000-04641

Presentada: 24 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04738

Managua, 15 de Febrero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

Reg. No. 4747 - M. 038711 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de Dr. Falk Pharma GmbH., de nacionalidad Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SALOFALK

Clase (5)

Presentada el: 28 de Abril de 1999.- Exp. # 99-01263
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 30 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 4748 - M. 038707 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SANEVA

Clase (3)

Presentada el: 22 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02046
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 30 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 4749 - M. 038709 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad BASF Aktiengesellschaft, Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PURADD

Clase (1)

Presentada el: 11 de Agosto de 1999.- Exp. # 99-02537
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 4750 - M. 038710 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

JAKADA

Clase (30)

Presentada el: 17 de Agosto de 1999.- Exp. # 99-02650
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 30 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 4738 - M. 0122121 - Valor C\$ 190.00

Dr. Hernán Estrada S., en carácter de Apoderado de la Corporación NEUROGEN CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"FUSIONDE PIRROLCARBOXIANILIDAS; UNA NUEVA CLASE DE LIGANDO DE RECEPTORES DE GABA"

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14 de Mayo de 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4739 - M. 0129203 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada, Apoderado de GRAPETTE INTERNACIONAL INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 22 de Enero del año 2001.- Exp. No. 2001-000213

Managua, 16 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 4740 - M. 0122120 - Valor CS 720.00

Dr. Hernán Estrada, Apoderado de ESCADA AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 1 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-000366

Managua, 9 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 4741 - M. 0248743 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado de QUIMI ROMAR, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GARLEY

Clase (3)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001.- Exp. No. 2001-001536

Managua, 19 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 4742 - M. 0248742 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado de QUIMI ROMAR, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESTELLO

Clase (3)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001.- Exp. No. 2001-001535

Managua, 19 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 4743 - M. 0248749 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado de QUIMI ROMAR, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YUKI

Clase (3)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001.- Exp. No. 2001-001537

Managua, 18 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 4744 - M. 660922 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado de QUIMI ROMAR, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KREISY

Clase (3)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001.- Exp. No. 2001-001539

Managua, 18 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 4745 - M. 660923 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado de QUIMI ROMAR, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMALFI

Clase (3)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001.- Exp. No. 2001-001534

Managua, 18 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 4746 - M. 660924 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado de QUIMI ROMAR, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROMAR

Clase (3)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001.- Exp. No. 2001-001538

Managua, 18 de Junio del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 545 - M. 216752 - Valor C\$ 720.00

Señora Maritza Núñez Castellón, Nicaragüense, en carácter Personal, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICAA LA IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS PARA NIÑOS; ROPA, CALZADO, JUGUETES, MUEBLES INFANTILES, ACCESORIOS PARA BEBE NIÑOS, LIBROS, MATERIALES DIDACTICOS, PELUQUERIA INFANTIL Y EN GENERAL PARA TODA ACTIVIDAD COMERCIAL CON LOS NIÑOS BEBES.

Presentada: 02 de Noviembre de 2000.- Exp. No. 2000-04842 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de Diciembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 5414 - M. 589138 - Valor C\$ 60.00

CITACION A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERSIONES IBEROAMERICANA, S.A.

Por instrucciones del Presidente de la Sociedad, se cita a todos los accionistas de Inversiones Iberoamericanas, S.A. a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el Jueves 16 de Agosto de 2001, a las 9:00 a.m.,

en la Sala de Conferencias del Bufete de Abogados Taboada y Asociados en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con el fin de discutir los siguientes puntos:

- 1.- Verificación del Quórum
- 2.- Lectura del Acta
- 3.- Lectura de Correspondencia
- 4.- Elección de Directores
- 5.- Elección de delegados a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Banic.

Managua, República de Nicaragua, veintisiete de Julio de dos mil uno.- FEDERICO CUADRA ROMAN, Secretario.

CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 4807 - M. 0286407 - Valor C\$ 180.00

CLAUDIO ALBERTO BERRIOS REYES, Juez Segundo de Distrito Civil de León, Certifica cabeza y parte Resolutiva de la Sentencia que literalmente dice: Juzgado Segundo de Distrito Civil. León Veintiocho de Mayo del año dos mil uno. Las nueve y veinte minutos de la mañana. VISTO RESULTA: SECONSIDERA... POR TANTO... RESUELVE: I.- CANCELASE EL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO. Número Cero dos tres uno cero cero cero cuatro ocho (0231000048), emitido pro el BANCO MERCANTIL, Sucursal León asumido por el BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO (BANCENTRO), a favor de la señora JOHANA MERCEDES GRANADOS TORUÑO, la cantidad de DOSMIL DOLARES (US 2,000.00) por extravío del Título Original. II.- En consecuencia se ordena la publicación del Decreto de Cancelación en el Diario Oficial, La Gaceta, por tres veces y con intervalos de siete días cada publicación y una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin oposición alguna, procédase a la Reposición de los Títulos ya relacionado a favor de la señora JOHANA MERCEDES GRANADOS TORUÑO, todo de conformidad a la Ley General de Títulos Valores. Cópiese, Notifíquese y Librese el respectivo Decreto para su publicación (f) ilegible.- (f) J. E. Bermejo C.- Sria. Es conforme. León, veinticinco de Junio del año dos mil uno.- Claudio Alberto Berrios Reyes, Juez Segundo de Distrito Civil de León.

3-2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4319 - M. 508187 - Valor C\$ 90.00

ALEJANDRO ROBLETO FAJARDO, solicita Título Supletorio de un Lote de terreno ubicado en el Barrio El Calvario de la Iglesia El Calvario dos cuadras abajo, ochenticinco varas al Sur, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Laureana del Socorro Hernández Dávila; SUR: Luis Argüello Pérez; ESTE: Francisco Carballo Cerna y OESTE: Andén y Avenida 30, con un área total de ciento cuarentisiete punto cuatrocientos treintiocho metros cuadrados, equivalentes a doscientos nueve punto ciento veintiocho varas cuadradas. Oponerse término legal. Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Abril del dos mil uno. - Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-3

Reg. No. 4320 - M. 508188 - Valor C\$ 90.00

LAURA DEL SOCORRO HERNANDEZ DAVILA, solicita Título Supletorio de un Lote de terreno ubicado en el Barrio El Calvario de la Iglesia El Calvario dos cuadras abajo, setenticinco varas al Sur, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Silvano Gaitan; SUR: Alejandro Robleto Fajardo; ESTE: Nicolasa Rivas y OESTE: Andén y avenida 30, con un área total de ciento treintiocho punto ochocientos veintitrés metros cuadrados, equivalentes a ciento noventiséis punto novecientos ocho varas cuadradas. Oponerse término legal. Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Abril del dos mil uno. - Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-3

Reg. No. 4321 - M. 0285652 - Valor C\$ 180.00

MARIA AUXILIADORA CANIZALEZ MARTINEZ DE HERNANDEZ, solicita Título Supletorio de lote de terreno urbano situado en esta ciudad, área total de ciento noventa y siete punto cuarenta y cinco metros cuadrados equivalente a doscientos ochenta punto cero siete varas cuadradas, lindantes: NORTE: Noel Rivas; SUR: Calle en medio Juan Rodríguez; ESTE: María Mercedes Ramírez; OESTE: Natividad Ortiz. Opóngase. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, cinco de Junio año dos mil uno. - Esperanza Martínez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 4322 - M. 0285606 - Valor C\$ 180.00

GLORIA ALVARADO LOPEZ, solicita Título Supletorio de predio urbano ubicado Reparto La Curtiembre esta ciudad, Lindantes: NORTE: José Humberto Alvarado; SUR: Aura María Almdarez; ESTE: Petrona Rodríguez Mora; OESTE: Carretera Los Millonarios; Juan Félix Landero, Área Total de Trescientos noventa y tres metros con punto ochenta y ocho centímetros de metros cuadrados, equivalente a quinientos cincuenta y ocho varas con sesenta y ocho centésimas de varas cuadradas, opóngase. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral Chinandega, cuatro de Junio año dos mil uno. - Esperanza Martínez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 4588 - M - 508278 - Valor C\$ 180.00

MARIA MERCEDES VELASQUEZ BUSTAMANTE, solicita Título Supletorio de lote urbano ubicada ésta ciudad y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Veinticinco metros, María Luisa Rivera; SUR: Veinticinco punto cincuenta metros, Natalia Rivera Oviedo; ESTE: Ocho punto cuarenta metros, calle al cementerio Hilda María Jarquín; OESTE: Ocho punto veintidós metros, Sucesores Angel José Alejandro y Ramón González, Área Total de Ciento ochenta y cuatro punto treinta metros, equivalente a Doscientos sesenta y uno punto cuarenta y una varas cuadradas. Opónganse. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral, Chinandega, veintiocho Junio año dos mil uno. ESPERANZA MARTINEZ, Secretaria.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por Primera vez cito y emplazo a **MARTHA EUGENIA AGUIRRE BUSTAMANTE**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **SERVICIO INFORMATICO DE CREDITO, S.A.**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a los establecido en los artos. 362 y 363 Inc. y el arto. 976 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, 16 de Enero del año 2001.- Lic.

Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.- El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, da fe que el presente edicto fue colocado en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares públicos el día, de, del año dos mil.-

Por Primera vez cito y emplazo a **MARLON JOSE GARCIA GARCIA**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **PINTURA SUR DE NICARAGUA, S.A.**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a los establecido en los artos. 362 y 363 Inc. y el art. 976 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, 26 de Enero del año 2001.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.- El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, da fe que el presente edicto fue colocado en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares públicos el día, de, del año dos mil.-

Por Primera vez cito y emplazo a **RENE ANTONIO QUIÑONEZ JUAREZ**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **CENTURY, S.A.**, **REPRESENTADA POR JOSE ALONSO CORTEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a los establecido en los artos. 362 y 363 Inc. y el art. 976 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, 24 de Enero del año 2001.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.- El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, da fe que el presente edicto fue colocado en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares públicos el día, de, del año dos mil.-

Por Primera vez cito y emplazo a **GRACIELA MOJICA**

MOLINA, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ESTELIONATO**, en perjuicio de **WALTER CENTENO SALAS**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a los establecido en los artos. 362 y 363 Inc. y el art. 976 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, 24 de Enero del año 2001.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.- El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, da fe que el presente edicto fue colocado en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares públicos el día, de, del año dos mil.-

Por Primera vez cito y emplazo a **JUAN RAMON GARCIA CHAVEZ SUAREZ**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **OSCAR OMAR MAZIER ARANA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a los establecido en los artos. 362 y 363 Inc. y el art. 976 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, 24 de Enero del año 2001.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.- El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, da fe que el presente edicto fue colocado en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares públicos el día, de, del año dos mil.-

Por Primera vez cito y emplazo a **RITO FRANCISCO VASQUEZ SUAREZ**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **MARIA PATRICIA SUAREZ ESPINOZA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a los establecido en los

artos. 362 y 363 Inc. y el art. 976 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, 24 de Enero del año 2001.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.- El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, da fe que el presente edicto fue colocado en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares públicos el día, de, del año dos mil.-

Por Primera vez cito y emplazo a LUIS REINALDO ANTEQUERA y ALBERTA JOSEPH ANTEQUERA, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de ESTAFA, en perjuicio de DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA DE ALIMENTOS (DIA), para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a los establecido en los artos. 362 y 363 Inc. y el art. 976 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, 11 de Octubre del año dos mil.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.- El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, da fe que el presente edicto fue colocado en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares públicos el día, de, del año dos mil.-

Por Primera vez cito y emplazo a FRANCISCO JAVIER VALLEJOS GONZALEZ, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de ROBO CON INTIMIDACION, en perjuicio de WILMERE ANTONIO URBINA RIVERA, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a los establecido en los artos. 362 y 363 Inc. y el art. 976 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, 11 de Octubre del año dos mil.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.- El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, da fe que el presente edicto fue colocado en la tabla de avisos de este Juzgado y lugares públicos el día, de, del año dos mil.-

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) ALVARO FRANCISCO CARBALLO LOPEZ, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de ESTAFA, en perjuicio de EMPRESA INDUSTRIA DE DERIVADOS GRASOS, S.A., De no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil. (f) Sria. (o) Ellicette. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) KARLA VANESA PLAZAOLA MORALES, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de SUSTRACCIÓN DE MENORES, en perjuicio de LORENA ESTELA SOTO BETANCO, De no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. (f) Sria. (o) S. Arcia L. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) HECTOR BENITO REYES BRICEÑO, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de NORMAN PERNUDI ARAGON, De no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil. (f) Sria. (o) S. Arcia L. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.